

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0069/2022-I	CAZAREZ RIVERA FLORENCIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	30/06/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio número TSA/SGA/DG/1829/2023, se devolvió a la SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, el expediente del recurso de apelación RAA-0141/2022-II con un disco compacto, copia certificada del juicio en línea en que se actúa y el cuaderno de amparo A.D.A. 498/2022, donde obra glosado el oficio número 4486/2023 e el que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, remitió testimonio de la sentencia de 1 uno de junio del año en curso, en la cual se negó el amparo y protección de la justicia federal al actor contra la resolución emitida en el recurso de apelación arriba citado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0311/2022-I	-----	DIRECTOR DE COMPRAS DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	30/06/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió las constancias certificadas del Juicio Administrativo en línea número JA-0311/2022-I a la Primera Sala Administrativa Ordinaria así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitres, el cual quedó registrado con el número RAA-0091/2023-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Finalmente, se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0091/2023-I, se dictó acuerdo el día 23 veintitres de junio de 2023 dos mil veintitres, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del juicio administrativo en línea JA-0311/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0439/2023-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	30/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos. SOLO ACTORA
4	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/06/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando nuevamente sus alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0361/2023-I	ALEJANDRO ROMERO ESPINOSA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0160/2023-I	JORGE ARTURO HERNÁNDEZ VALDES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2023	Se tiene al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO, RESPECTIVAMENTE, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE REALIZÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 159679. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria. SOLO ACTORA
7	JA-0331/2021-I	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	30/06/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo número JA-0331/2021-I, informando que se declaró firme la resolución de fecha 21 veintinueve de octubre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0046/2022-I, en la que revoca la sentencia de fecha 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidós; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. SE REQUIERE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN CUANTO AUTORIDAD DEMANDADA, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a exhibir los documentos ofrecidos como prueba por la parte actora en su escrito inicial de demanda, mismos que fueron requeridos mediante escritos de petición de fechas 04 cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve y 13 trece de febrero de 2020 dos mil veinte, en términos del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en original o copia certificada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0429/2023-I	ROMAN SALINAS PLACERES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/06/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
9	JA-0370/2023-I	JOSUÉ IVÁN JIMÉNEZ ÁNGELES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/06/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	30/06/2023	Se tiene al ocurrente pretendiendo comparecer a efecto de realizar manifestaciones a nombre del actor; sin embargo, del estudio oficioso del presente juicio se desprende que no tiene carácter reconocido en el presente controvertido, por lo que no ha lugar a tenerle haciendo las manifestaciones que alude. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0291/2022-I	RAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	30/06/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0067/2023-II el día 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitres, en la que se revocó el auto de fecha 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitres, emitido dentro del juicio administrativo JA-0291/2022-I, la cual se advierte que no ha causado ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1411/2021-I	MARICELA CALDERÓN CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	30/06/2023	Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES PARA SU USO EN SUICIOS DE AMPAROS Y RECURSOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

13	JA-1412/2021-I	FRANCISCO JAVIER FLORES RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	30/06/2023	Se señalan las 12:00 doce horas del 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JAL-0010/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANGEL JUAREZ GARCIA	30/06/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracciones XXXI bis y XLV, 13, 14, 143, 144, 155, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo de lesividad. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expresados por la parte actora y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JAL-0009/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JOSE GUADALUOE JUAREZ PLIEGO	30/06/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracciones XXXI bis y XLV, 13, 14, 143, 144, 155, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo de lesividad. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expresados por la parte actora y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0301/2023-I	JORGE LUIS SAGRERO TINOCO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	30/06/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278 y fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio administrativo por lo que respecta al acto impugnado que el actor hizo consistir en la "imposición de la sanción consistente en una multa por la cantidad de 80 ochenta a 130 ciento treinta UMAS", de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero III.2 de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que el demandante expresó en una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0211/2023-I	MA ELENA BECERRA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/06/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 154, fracción I, 163-A, 163-C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado; se: R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación "CUARTO" que la actora expresó en su escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0335/2023-I	PEDRO SOSA GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "cualquier cobro que se derive por la falta de pago de la boleta de infracción impugnada", en términos del Considerando Tercero de esta resolución. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0322/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una porción de lo manifestado en el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 458124 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0330/2023-I	JOSE PABLO ENRIQUE RUIZ JIMENEZ Y JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "cualquier cobro que se derive de la boleta de infracción impugnada", en términos del Considerando Tercero de esta resolución. TERCERO Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 151800, de diecisiete de diciembre de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0986/2022-I	JUAN ANTONIO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron PARCIALMENTE FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO" y "SEXTO" del escrito inicial de demanda, consistente en la declaración de caducidad de las facultades de la autoridad demandada para determinar los adeudos del actor respecto del impuesto predial del inmueble de su propiedad y FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "TERCERO" y "QUINTO" del escrito de mérito, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO. - Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS SE RESUELVEN EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SE DESPACHA EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

22	JA-0189/2023-I	DIEGO GONZALEZ CONTRERAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó una causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del apartado III.3 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03222, de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0259/2023-I	OMAR CUIIN PALOMARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03531, de veintiséis de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0286/2023-I	JAVIER CASTILLO AVILA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO", del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de las boletas de infracción número 453541 y 434379, de tres de marzo y treinta de enero de dos mil veintitrés, respectivamente; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de éstas, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0647/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	30/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 304710, de veintiséis de octubre de dos mil veinte; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0705/2022-I	JOSE SANCHEZ MONTOYA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/06/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la NEGATIVA FICTA respecto del escrito dirigido al Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, el quince de marzo de dos mil veintidós. CUARTO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los conceptos de violación de estudio declarándose la ILEGALIDAD y por ende su NULIDAD de la resolución expresa bajo los EFECTOS señalados en el Considerando SEXTO de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0044/2023-I	JOSÉ LUIS ORTIZ ORTIZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/06/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C fracción VII y 272, 273, 274, 275, fracciones II y IV, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación marcado como "SÉPTIMO" en el escrito de demanda, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de la presente resolución, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa impugnada, en términos de lo establecidos en los Considerandos Quinto y Sexto de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/06/2023	Se tiene a CLAUDIA ROCÍO SALCEDO HERNÁNDEZ, quien se ostenta como DIRECTORA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, SISTEMA DIF MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita que se señale se indique el lugar y hora para la presentación de la Trabajadora Social que se encargará de llevar a cabo dicho procedimiento. Por lo cual, se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, para que se constituya la trabajadora social en el domicilio donde reside VIOLETA CAMPOS CORNELIO, en cuanto parte actora; a efecto de que con los datos proporcionados por la parte actora, dicha trabajadora social verifique el gasto necesario para sostener las necesidades escolares promedio que requieren dos menores de edad de 16 dieciséis y 09 nueve años de edad, para poder continuar su formación económica, y con ello se empugne en condiciones para que dentro de los 3 tres días siguientes a que se impugne del recabado de dicha información, presente ante este juzgado su respectivo dictamen, lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO QUE SE REALICE A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, SISTEMA DIF MICHOACÁN, que se realice respectivamente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0205/2023-I	JULIO EDUARDO VELÁZQUEZ FABIÁN	POLICÍA DE MORELIA	30/06/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva, señalando que, se determinó hacer las anotaciones de la cancelación de la boleta de infracción mencionada para lo cual remite oficio original que indica. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0366/2023-I	ALEJANDRO CHAVIRA MOLINA, LUIS MIGUEL ROMERO LÓPEZ Y JESÚS GARCÍA ACUÑA	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA	30/06/2023	Se tiene al JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZAMORA, MICHOACÁN, remitiendo el exhorto número 0026/2023-I diligenciado en sus términos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA COMO CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

31	JA-0505/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que su representado se opone a la publicación de sus datos personales. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0258/2023-I	GABRIEL CALDERÓN CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/06/2023	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a GABRIEL CALDERÓN CHÁVEZ, en cuanto parte actora del juicio citado al rubro, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que esta artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se le tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción I, del ordenamiento legal invocado. Finalmente, se le tiene a la parte actora acusando la correspondiente rebeldía en términos de lo establecido por el artículo 305 del superior Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de que las autoridades demandadas no ofrezcan nuevos medios de convicción diferentes a los que ofrecieron en su escrito de contestación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0567/2023-I	RODRIGO MORALES RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/06/2023	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 26 veintiseis de junio del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 27 veintisiete de junio de los corrientes, por medio del cual se tiene a RODRIGO MORALES RAMIREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN 384714, TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN Y JUEZ CÍVICO QUE REALIZA LA CALIFICACIÓN DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Sin que haya lugar a tenerle como autoridad demandada a la señalada por el accionante como: Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Ello, toda vez que se contraponen con lo dispuesto por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece quienes serán partes dentro del juicio administrativo, el cual refiere de manera clara, las características con las que habrá de contar la parte demandada, las cuales se encuentran previstas en el artículo 190, fracción II, y de igual manera en el artículo 191 de mismo dispositivo legal, expresa quienes podrán intervenir en el juicio. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA de la boleta de infracción número 384714, misma que señala que le fue retenida al momento de hacer el pago, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador PROCEDA CONCEDER DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA En virtud de la presente suspensión, otórguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda y autorizando en términos amplios a los licenciados MIGUEL OROZCO EGUIZA, GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL, HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, ALMA MONSERRAT GUERRERO MENDEZ, MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, JOSÉ LUIS ESQUIVEL ROMÁN Y ARMANDO ÁNGELES VILLASEÑOR; y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a Brenda Yuritzí Ortiz Chanure, Yesenia Maribel Chávez Palominos, Rita Elia Santos Girón, Fernanda Aguilar Castillo y Alexa Montoya Botello, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Finalmente, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsecuentes proveídos dictados en el presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0138/2023-I	GABRIEL TRIGUEROS ACHILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2023	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero, el día 16 dieciséis de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demanda, realizando manifestaciones en las cuales ordena al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES DE DICHA DIRECCIÓN hacer las anotaciones en sus registros, de la nulidad de la boleta de infracción número 160207, con la finalidad de que no produzca efectos jurídicos. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

35	JA-0978/2022-1	LAURA VILICAÑA AGUILAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD VINCULADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO D MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. Asimismo, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en la oficina de partes de este juzgado primero administrativo el pasado 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en el cual informa que se encuentra realizando las gestiones pertinentes para el cumplimiento a lo ordenado a la sentencia emitida en autos, anexando para tales efectos oficio DJ/2096/2023. En atención a lo anteriormente dicho, se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado instructor el día siguiente hábil, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA en cuanto autoridad demandada; a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento parcial de la sentencia definitiva dictada en autos, aduciendo para tales efectos que ha cancelado del folio de la infracción de tránsito 418369; circunstancia que acredita con la copia certificada de la impresión de pantalla denominada sistema de garantías; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Finalmente, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto al cumplimiento parcial de la autoridad demandada; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
36	JA-0338/2022-1	EDUARDO ALEJANDRO CEJA SALGADO	PRÉSIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a FRANCISCO CHACÓN SUÁREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUITZEO, MICHOACÁN, en cuanto representante de la autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a EDUARDO ALEJANDRO CEJA SALGADO, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0938/2022-1	ALEJANDRO RODRIGUEZ ARROYO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. Asimismo, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la ejecutoria dicta en autos, para lo cual exhibe copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito ALO 02219. Derivado de lo anterior, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
38	JA-0477/2023-1	FERNANDO NAVA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número SFA/DGJ/DC/3822/2023 ingresado en este Juzgado el día 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, pretendiendo contestar a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; consecuentemente previo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por única ocasión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este Primer Juzgado Administrativo, el documento idóneo en original o copia cotejada, mediante el cual acredite la personería que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del juicio en que se actúa y las notificaciones subsecuentes se le realizarán por lista; ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIONES LEYER EN LOS AUTOS, SE DEBE CONSULTAR EN ESTE DOCUMENTO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

39	JA-0437/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado el día 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/0934/2023 de fecha 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés. Con relación a lo anteriormente dicho, se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por este juzgador, así como de la autoridad demandada; asimismo señala que su representado se opone a la publicación de sus datos personales; consecuentemente, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la parte actora del presente controvertido, atento a lo establecido por los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, la se tiene a la autoridad demandada insistiendo en autorizar en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia, a las personas que señala en su ocuro, carácter que tienen reconocido en autos; asimismo, reitera como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lauro Villar número 170 ciento setenta, colonia La Esperanza de esta ciudad de Morelia, Michoacán, el cual se encuentra debidamente reconocido, tal y como obra en proveído de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, visible a foja 25 veinticinco de autos; consecuentemente, dígasale al ocurrente que deberá estarse a lo actuado en el proveído de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
40	JA-0537/2023-I	JAVIER ANTONIO BRAVO BARRAGAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos ingresados ante Oficialía de Partes de este Juzgado el día 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, en cuanto autoridad demandada, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/803/2023 de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
41	JA-0437/2022-I	GILDARDO ALCAUTER GOMEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 27 veintisiete de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, cumpliendo con el requerimiento efectuado en data 07 siete de junio de la presente anualidad, anexando para tales efectos copia simple del cheque a nombre de GILDARDO ALCAUTER GÓMEZ, de fecha 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BBVA Bancomer, ello, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; asimismo informa que la actora acudió al área de caja de la Dirección de operación de fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado de Michoacán a retirarlo con fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, como consta en el recibo que exhibe para tales efectos. Por tanto, precisa a ese respecto que tal cantidad corresponde al pago total de lo condenado mediante la sentencia definitiva emitida en autos; escrito y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Derivado de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a la que se adjunte copia de los escritos de cuenta y sus anexos, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto de la información aportada por parte de la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá lo que conforme a derecho proceda a ese respecto.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
42	JA-0248/2023-I	RICARDO VALLE BLANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 456666, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente RICARDO VALLE BLANCO, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
43	JA-0468/2023-I	BRYAN ARMANDO JIMENEZ ZAVALA	POLICÍA DE MORELIA	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 477993, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente BRYAN ARMANDO JIMENEZ ZAVALA, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA CON DICHO CUMPLIMIENTO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

44	JA-0458/2023-I	AURORA PEREZ NAVARRO	POLICÍA DE MORELIA	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y ASENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 468872, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente AURORA PÉREZ NAVARRO a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba,</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
45	JA-0518/2022-I	LIZETH LUCERO HERNANDEZ CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. Asimismo, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la ejecutoria dicta en autos, para lo cual exhibe copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 383527. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
46	JA-0408/2021-I	JOSÉ RAÚL RUBIO BERNAL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a las autoridades demandadas SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber cumplido a lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a JOSÉ RAUL RUBIO BERNAL, en cuanto actor del presente controvertido, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
47	JA-0158/2023-I	JOSÉ JESÚS GUTIÉRREZ GÓMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo, así como con el proveído de fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en el cual previo a decretar el sobreseimiento del juicio en que se actúa, se dio vista a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto a la anulabilidad decretada por la autoridad demandada, esto es, la cancelación de la boleta de infracción 430583, lo cual acreditó con copia certificada de la impresión de pantalla denominada sistema de garantías; Circunstancia que, la actora manifiesta se encuentra conforme, como consta en auto de fecha 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés. A razón de lo anteriormente dicho, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio, esto es acreditar haber realizado la cancelación de la boleta de infracción 430583, por lo que se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del sobreseimiento decretado en la presente actuación. En ese orden de ideas, una vez que se encuentre firme el presente proveído y la actora desahogue la vista ordenada en el presente auto o bien fenezca el término concedido para ello, se ordenará el archivo definitivo del presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
48	JA-0148/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por otro lado, se da cuenta con los escrito presentado ante este Juzgado el día 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de cumplir con la sentencia dictada en autos, exhibiendo oficio en el que informa, se encuentra realizando las gestiones pertinentes para cumplir con la ejecutoria, así como copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 449956, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA LA RESPONSABILIDAD AL USUARIO QUE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

49	JA-0457/2022-I	ALONSO GONZLAEZ CORIA Y MA. TERESA ARROYO RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a ALONSO GONZÁLEZ CORIA Y MA TERESA ARROYO RODRÍGUEZ, en cuanto actores del presente controvertido, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
50	JA-0106/2023-I	MARCELA GARCIA BARRIGA	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS"	30/06/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte demandada, realizando manifestaciones, dígamele que no a lugar a lo solicitado por lare razones que se indican. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones el que indica.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
51	JA-0467/2023-I	DANIEL HERIBERTO CIRA ESPINOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficina de Partes de este Juzgado, el día 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece NARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le requirió para efecto de que remitieran a este juzgado administrativo el documento idóneo con el que acreditaran el carácter que ostentan; por tanto, se le tiene reconocido dicho carácter desde estos momento y para los efectos legales a que haya lugar. Acorde a lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado en la oficina de partes de este juzgado con fecha 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al ÁREA DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS Y/O PERITOS la devolución inmediata del vehículo marca Honda, línea civic, Sedán, color titanio oro, número de serie 1HGES16783L905679, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción en esta vía impugnada. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Ahora bien, vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados en este Juzgado el día 27 veintisiete de junio del año 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 164361. Ahora bien, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Teodoro Gamero número 165 ciento sesenta y cinco; colonia Sentimientos de la Nación de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos amplios a los licenciados RODOLFO UREÑA CONTRERAS, KAREN JAZMÍN BRISEÑO ABARCA, LURA ZAMUDIO MUÑOZ Y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS, en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa. Finalmente, toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
52	JA-0166/2023-I	GUSTAVO RUIZ BARAJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAHUAYO	30/06/2023	<p>Se tiene a la CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
53	JA-1306/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	30/06/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0007/2023-I, confirma la sentencia de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
54	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	30/06/2023	<p>Se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo los autos originales del presente controvertido, así como copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0041/2023-III, en la cual SE REVOCA LA SENTENCIA dictada por este juzgador y ordena REPONER PROCEDIMIENTO DEL JUICIO, informando a su vez que dicha sentencia aun no ejecutoria. Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora realizando diversas manifestaciones, sin embargo, dígamele que se este a lo actuado mediante el presente auto, por lo que de momento no ha lugar a proveer de conformidad a lo que solicita, pretende señalar dirección de correo electrónico, sin embargo dígamele al promovente que no ha lugar a lo que solicita dado que dicha circunstancia únicamente se encuentra habilitada para la modalidad de juicio en línea.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
55	JA-0216/2023-I	JAVIER QUINTERO ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	30/06/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CUITZEO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra de la autoridad que se indica. Dígamele al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a lo que solicita, toda vez que únicamente el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento, es quien cuenta con facultades para ello. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
56	JA-0566/2023-I	SALVADOR MEZA HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2023	<p>Se tiene a SALVADOR MEZA HERNÁNDEZ, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 165483 Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se admite en la vía y términos propuestos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN LA OFICINA PÚBLICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

57	JA-0325/2023-I	ZAIRA JANELLY HERNANDEZ CASTILLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	----------------	----------------------------------	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/07/2023	Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0302/2023-I	MA. LUISA CHAVEZ FUENTES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	03/07/2023	Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por otra parte el curso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridad demandada en vía de ampliación al DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS E INSPECTOR NOTIFICADOR QUE ELABORÓ EL ACTA DE INFRACCIÓN NÚMERO 4471, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede llamar a juicio a dicha autoridad, ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0367/2023-I	SANDRA ALVAREZ GALLEGOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/07/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0367/2023-I. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0231/2023-I	ROBERTO AMBRIS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/07/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1496/2021-I	ERICK LEMUS DE LA TORRE	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	03/07/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0992/2022-I	GLADYS IVONNE BAUTISTA RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2023	Se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, quien se ostenta como DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando diversas manifestaciones en cumplimiento con la ejecutoria emitida en autos, para lo cual se le tiene exhibiendo copia del escrito de fecha 10 de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, en cuanto autoridad demandada, consignó ante este juzgado la cantidad por concepto de grúa, corralón y arrastre, misma que se encuentra a disposición de la actora, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este Juzgado. Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0271/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	03/07/2023	Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0421/2023-I	HERIBERTO AYALA PARRALES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/07/2023	Se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0957/2022-I	HUMBERTO HERNANDEZ CABRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos presentados ante este Juzgado con fecha 22 veintidós y 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizados en términos amplios del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del presente controvertido de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Sin embargo, de autos se advierte que a la fecha aún no causa firmeza la resolución de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro el recurso de apelación número RAA-0072/2023-II, misma que fue interpuesta en contra de la sentencia de mérito; por lo que ante tales circunstancias, este juzgador ordena reservar los recursos de cuenta hasta en tanto la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal informe sobre la ejecutoria de la resolución citada en líneas precedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0691/2022-I	ACTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	03/07/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones; sin embargo dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 20 veinte de junio del año en curso. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de julio de 2023.

12	JA-0367/2023-I	SANDRA ALVAREZ GALLEGOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado a esta oficialía de partes del Primer Juzgado el día 03 tres de julio del año en curso, mediante el cual se tiene a ARMANDO ANGELES VILLASEÑOR, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, pretendiendo presentar sus correspondientes alegatos; sin embargo, se advierte que dicho escrito fue presentado a las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos, sin embargo, la audiencia de pruebas y alegatos fue celebrada con fecha 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés a las 10:00 diez horas; por tanto, se tiene que dichos alegatos fueron presentados de manera extemporánea, lo anterior atendiendo a la hora de desahogo de la audiencia; por lo que al no haber sido allegados en el momento procesal oportuno únicamente se manda agregar el ocuso de cuenta a los autos que integran el presente expediente, para que obre como corresponde.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0296/2021-I	LUIS MIRANDA CONTRERAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/07/2023	<p>Se tiene a la TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ORGANOS INTERNOS DE CONTROL Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida con fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite copia simple del acuerdo de fecha 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés dictado dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades que indica, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
14	JA-0205/2021-I	MANUEL GONZÁLEZ ESPINOSA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/07/2023	<p>Se tiene a la TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA, realizando manifestaciones y solicitando a este juzgador, le haga del conocimiento al perito que indica que para proceder con el pago de sus honorarios se requiere exhiba la información solicitada. SE MANDA DAR VISTA al perito, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste o que a sus intereses convenga.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
15	JA-0388/2023-I	JORGE ALBERTO CERVANTES BAZÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, PERITO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, mediante el cual comparece el autorizado en términos amplios de la parte actora OSCAR LEMUS DE LA TORRE, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de junio del año en curso, para lo cual señala que ESTUVO DE LA PARTE ACTORA DESISTIRSE DE LA PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de la C. ADRIANA BARBOZA RODRIGUEZ ofertada dentro de su escrito inicial de demanda; por lo que atendiendo a tales manifestaciones, se le tiene desistiendo en su perjuicio del medio de prueba consistentes en Testimonial a cargo de la C. ADRIANA BARBOZA RODRIGUEZ, ofertada en el escrito de demanda. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0957/2022-I	HUMBERTO HERNANDEZ CABRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos presentados ante este Juzgado con fecha 22 veintidós y 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del presente controvertido de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Sin embargo, de autos se advierte que a la fecha aún no causa firmeza la resolución de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro el recurso de apelación número RAA-0072/2023-II, misma que fue interpuesta en contra de la sentencia de mérito; por lo que ante tales circunstancias, este juzgador ordena reservar los cursos de cuenta hasta en tanto la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal informe sobre la ejecutoria de la resolución citada en líneas precedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0368/2023-I	ADOLFO CASTRO ESPITIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/07/2023	<p>Morelia Michoacán, a 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 467369, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, visible a fojas 16 dieciséis de autos; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, el día 18 dieciocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, feneciendo el día 07 siete de junio del año en curso, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, se da cuenta con la certificación secretarial que antecede, así como con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en el que se actúa, del cual se desprende que mediante proveído de fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se le concedió el término legal de 03 tres días a ADOLFO CASTRO ESPITIA en cuanto parte actora, a efecto de que manifestara lo que a su interés conviniera respecto del pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada a la suspensión otorgada a su favor, consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para manifestar lo que a sus intereses conviniera, respecto del pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada, con relación a la suspensión otorgada mediante proveído de fecha 05 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESIENDE RESPONSABILIDAD POR LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de julio de 2023.

18	JA-0877/2022-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo para tales efectos el oficio número DRH/04580/2023 de fecha 22 veintidos de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el cual, informa que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, está en condiciones de efectuar la cuantificación correspondiente al mínimo vital, esto es, el 30% treinta por ciento del sueldo por el periodo comprendido de tres meses que abarca del 01 de octubre del 2022 al 29 de diciembre del 2022, lo anterior, con relación a la suspensión concedida al actor SERGIO AMETH SANTIZ HERNÁNDEZ en auto de fecha 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidos. En consecuencia, de lo anterior se aduce que es necesaria la comparecencia del actor en las Oficinas Dirección de Recursos Humanos, ubicadas en calle Francisco Márquez #326 de la Colonia Chapultepec Norte C.P. 58260 de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a fin de que se le otorgue un número de folio con el cual podrá recoger en la Dirección de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración el cheque correspondiente al pago por el periodo anteriormente citado. Por tanto, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión concedida en autos por parte de las autoridades demandadas, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá lo conducente respecto del pretendido cumplimiento, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. Finalmente, se da cuenta con los oficios por medio de los cuales comparece JUAN CARLOS TENA MAGAÑA quien se ostenta como DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciendo del conocimiento a este juzgador la realización de gestiones administrativas realizadas por dicha dependencia, a efecto de dar cumplimiento con la suspensión concedida en autos a la parte actora, citada en líneas precedentes; circunstancia de la cual este juzgador queda enterado de su contenido y se ordena agregar a sus autos los oficios de cuenta, lo anterior para su debida constancia legal y para los efectos a que haya lugar.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
19	JA-0422/2023-I	ROSTAND JESÚS LÓPEZ CORTEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2023	<p>Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
20	JA-0568/2023-I	CRISTOPHER RANGEL RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	03/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 27 veintisiete de junio del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 28 veintiocho de junio de los corrientes, por medio del cual se tiene a CRISTOPHER RANGEL RODRIGUEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 03423, TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN Y JUEZ CÍVICO QUE REALIZO LA CALIFICACIÓN DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA de la boleta de infracción número ALO 03423, misma que señala que le fue retenida al momento de hacer el pago, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador PROCEDE CONCEDER DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran. En virtud de la presente suspensión, otórguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0572/2023-I	CAJA MORELIA VALLADOLID SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO, PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	POLICÍA DE MORELIA	03/07/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	JA-0571/2023-I	JOSE LUIS ESQUIVEL ROMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/07/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	JA-0276/2022-I	ANA MARÍA PITA ARROYO	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	03/07/2023	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite con documentación idónea el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de julio de 2023.

24	JA-0575/2023-I	RODRIGO MORALES RAMIREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2023	Se admite en la vía y terminos propuestos la presente demanda. Haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0576/2023-I	OLGA LIDIA ARAIZA CALDERÓN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, la presente demanda. Haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0570/2023-I	SAÚL GERARDO CHÁVEZ FIGAREDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/07/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/07/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2023.

7	JA-0586/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/07/2023	Se tiene a EDGAR RENÉ AYALA RAMOS, presentando demanda administrativa, frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 479208. Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0146/2023-I	JOSEFINA TOLEDO NIETO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/07/2023	Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD, autoridad demandada con el carácter reconocido en autos, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, para lo cual remite oficio original CMSC/DJCSA/0946/2023, y copia de la captura de pantalla del Sistema de Garantías en el cual se manifiesta que el folio de infracción de tránsito 453650 ha sido cancelado. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0590/2023-I	VÍCTOR MANUEL OCHOA AVALOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/07/2023	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento con el cual pretende acreditar el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, esto es, la prueba marcada con el número 3 de su escrito inicial de demanda, toda vez que no la exhibe. SOLO ACTORA
10	JA-0591/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/07/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/07/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONIBLE EN: PUBLICIDAD, REPORTE Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1513/2021-I	ACHAR KARACH RAFAEL ISAAC	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/07/2023	Se da cuenta, con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 07 de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a ADRIAN LÓPEZ SOS en cuanto FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, para tales efectos se le tiene anexando copia simple de la transferencia interbancaria con número de folio interbancario: 0006712745 de fecha 03 tres de mayo del año en curso, por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) y transferencia interbancaria con número de folio interbancario: 0000293743 de fecha 02 de julio del año en curso, por la cantidad de \$7,860,000.00 (un millón ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de la institución financiera BBVA, a favor de la parte actora, y precisando que dichas cantidades corresponden a la 03 tercera y 4 cuarta parcial convenido por las partes dentro de la audiencia de conciliación de fecha 02 dos de marzo del año en curso y con ello dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; en tal virtud, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto de las manifestaciones realizadas por parte de la autoridad demandada; asimismo y como lo solicita la autoridad demandada se le requiere para que dentro del mismo término exhiba la factura correspondiente a dicho pago. NOTIFIQUESE. SOLO ACTORA
2	JA-0103/2023-I	LUCIA GUDIÑO NAVARRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/07/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, así como del escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado instructor con fecha 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés, por Arturo Vidales Ramos en cuanto Secretario Técnico de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, del cual se advierte en su contenido que mediante proveído de fecha 13 trece de junio del presente año, se requirió a la autoridad demandada cumplir con la sentencia ejecutoria dictada en autos, para lo cual exhibe copia certificada del cheque expedido en favor de la actora. Ante tales circunstancias, se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, es quien acredita haber dado debido cumplimiento al fallo al haber puesto a disposición de la actora, el cheque valioso por la cantidad de \$1,155.00 (mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) el cual se encuentran en las Oficinas de Dicha Autoridad; sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cabal y debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintituno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0384/2023-I	OCTAVIO TENA TORRES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/07/2023	comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA; carácter que se le reconoce en términos de las copias certificadas que exhibe para tales efectos y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En ese orden de ideas, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indican en el apartado correspondiente de su escrito, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0063/2023-I	ALAN EDUARDO CISNEROS GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	05/07/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que, en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, se determinó lo siguiente: "...R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02521, de dieciocho (sic) de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes...". Por lo que a fin de acatar el seguimiento procesal que contempla el artículo 281 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán referente al procedimiento de ejecución y en aras de lograr el cabal cumplimiento de la sentencia, se procederá con forme a los siguientes términos: "Artículo 281. La cosa juzgada es la verdad legal y contra ella no es admisible recurso, ni prueba alguna, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Hay cosa juzgada cuando la sentencia ha causado ejecutoria. Por tanto y toda vez que a la fecha las autoridades demandadas han sido omisas en acatar el fallo definitivo y al ser obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE MORELIA, ADSCRITO A LA POLICÍA MORELIA Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL HABER DEVUELTO AL ACTOR LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PAGADAS Y CON ELLO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2023.

5	JA-0843/2022-I	JOSÉ LUIS CARRILLO CARRILLO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/07/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1938/2023, presentado ante este juzgado el día 03 tres de julio del año en curso, signado por la licenciada ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual se le tiene remitiendo el expediente del juicio administrativo citado al rubro. Haciendo del conocimiento a este juzgado, que mediante oficio número TJA/SGA/DG/1937/2023 informando que devolvió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano jurisdiccional, el recurso de reconsideración número JAR-0144/2022-II, así como el cuaderno de garantías A.D.A. 100/2023 que contiene diversas constancias, entre las cuales el oficio 4894/2023 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito comunicó que negó el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa respecto del acto reclamado; por tanto, este instructor queda enterado de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que opere como legalmente corresponda. Así las cosas, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, por medio del cual se desecha la presente demanda, ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0203/2023-I	ALFREDO TORRES MEDINA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/07/2023	se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO quienes se ostentan como DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ambas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo para tales efectos el oficio número DRH/04583/2023 de fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el cual, informa que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, está en condiciones de efectuar la cuantificación correspondiente al mínimo vital, esto es, el 30% treinta por ciento del sueldo por el periodo comprendido de tres meses que abarca del 01 de febrero DE 2023 al 01 de abril del 2023, lo anterior, con relación a la suspensión concedida al actor ALFREDO TORRES MEDINA en auto de fecha 10 diez de abril de 2023 dos mil veintitrés. En consecuencia, de lo anterior se aduce que es necesaria la comparecencia del actor en las Oficinas Dirección de Recursos Humanos, ubicadas en calle Francisco Márquez #326 de la Colonia Chapultepec Norte C.P. 58260 de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a fin de que se le otorgue un número de folio con el cual podrá recoger en la Dirección de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración el cheque correspondiente al pago por el periodo anteriormente citado. SOLO ACTORA
7	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESUS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/07/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero el día siguiente habiéndose, mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo para tales efectos el oficio número DRH/04582/2023 de fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el cual, informa que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, está en condiciones de efectuar la cuantificación correspondiente al mínimo vital, esto es, el 30% treinta por ciento del sueldo por el periodo comprendido de tres meses que abarca del 01 de octubre del 2022 al 29 de diciembre del 2022, lo anterior, con relación a la suspensión concedida al actor JOSÉ DE JESUS BARRIGA PONCE en auto de fecha 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidós. En consecuencia, de lo anterior se aduce que es necesaria la comparecencia del actor en las Oficinas Dirección de Recursos Humanos, ubicadas en calle Francisco Márquez #326 de la Colonia Chapultepec Norte C.P. 58260 de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a fin de que se le otorgue un número de folio con el cual podrá recoger en la Dirección de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración el cheque correspondiente al pago por el periodo anteriormente citado. SOLO ACTORA
8	JA-0733/2022-I	JORGE ULISES ISLAS PARTIDA Y MATÍAS ISLAS ACEVEDO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/07/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este juzgado el 30 treinta del mismo mes y año, por medio del cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la ejecutoria dictada en autos para lo cual exhibe original del recibo de devolución por la cantidad de \$728.00 (setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) en efectivo de fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente a la devolución del pago efectuado al servicio de MUÑOZ, contenida en el recibo número 4617, por concepto de servicio de grúa referente a la boleta de infracción ALO 01594. por tanto, esta instructora considera que se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0603/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	05/07/2023	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1930/2023, presentado ante este juzgado en data 30 treinta de junio de la anualidad en curso, signado por el licenciado RICARDO DANIEL ESTRADA ROBLES, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0033/2023-III, la parte actora CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA; presento demanda de amparo directo el día 29 veintinueve de junio de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado "...IV. ACTO RECLAMADOS. DE LA AUTORIDAD ORDENADORA SE RECLAMA:La Sentencia dictada con fecha 06 seis de junio del año 2023 dos mil veintitrés, dentro del Recurso de Apelación número: RAA-0033/2023-III. DE LA AUTORIDAD EJECUTORA SE RECLAMA:Las consecuencias jurídicas derivadas de la sentencia dictada con fecha 22 veintidós de agosto del año 2022 dos mil veintidós, dentro del recurso de apelación número: RAA-0033/2023-III, consistente en dejar subsistente la sentencia emitida de fecha 22 veintidós de agosto del año 2022 dos mil veintidós, y en su defecto no emitir otra sentencia en donde se pronuncie en diferentes términos a la antigua sentencia señalada..." Asimismo, remite un tanto en original de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. En ese sentido, toda vez que los autos del juicio en que se actúa fueron remitidos mediante oficio número 0098/2023 a la Secretaría General de este Tribunal, para la sustanciación del Recurso de Apelación promovido por la parte actora, este juzgador únicamente queda enterado respecto del contenido del oficio de cuenta y anexos, por lo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0428/2023-I	JUAN JOSE TENA GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/07/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0428/2023-I. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2023.

11	JA-0431/2023-I	GUSTAVO VARGAS ROBLES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/07/2023	Se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0832/2022-I	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/07/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0377/2023-I	ADELFO RODRÍGUEZ TOLEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/07/2023	Morelia, Michoacán, a 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta el escrito presentado en este juzgado el día 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece a juicio ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhiben para tales efectos, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para todos los efectos a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se da cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, quien se ostenta en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, quien a su vez se ostenta en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, pretendiendo dar contestación a la demanda interpuesta en contra de las autoridades que manifiesta representar; sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; por tanto, previo a acordar lo conducente respecto al curso de cuenta se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN personal a la autoridad promovente, para que dentro del término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado el documento con el cual acredite la personería que ostenta; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda, y no se le tendrá reconocido el carácter con el que pretende comparecer. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0827/2022-I	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	05/07/2023	Morelia, Michoacán, a 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el oficio número 802/2023, presentado en este Juzgado el día 28 veintiocho de junio del año en curso, mediante el cual el licenciado FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Zitácuaro, Michoacán; devuelve el exhorto número 021/2023-I, girado por este juzgador diligenciado, a través del cual se le encomendó se sirviera realizar el emplazamiento del presente juicio en que se actúa a LUIS ALBERTO MONTAÑO RÍOS, en cuanto tercero interesado del presente juicio contencioso administrativo; oficio y anexos, de los cuales el suscrito queda enterado de su contenido, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para que obren como corresponde. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/07/2023	Se le tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se tiene desahogando la vista contenida en proveído de fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	05/07/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que mediante escrito de demanda presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha de 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés remitido a este juzgado al día siguiente hábil, en el contenido del capítulo de pruebas se advierte que la parte actora ofreció PRUEBAS TESTIMONIALES marcadas con los números 17 y 18 respectivamente del escrito de demanda en mención. Por tanto, gírese atento exhorto al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZAMORA, MICHOACÁN, EN TURNO, toda vez que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad; así como el hecho de que todos los que tengan conocimiento del hecho o de los hechos que las partes deban probar, están obligados a declarar como testigos si las partes lo pidieren. Lo anterior, previa NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice a los atestes señalados en líneas precedentes, tal y como lo solicitó la oferente en el escrito de cuenta al manifestar la imposibilidad para presentarlos ante la autoridad correspondiente; debiendo informar la autoridad exhortada a este juzgado cuando menos con 05 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para el desahogo de la misma, lo anterior a efecto de dar oportunidad de notificar a las partes su desahogo; anexándose para tales efectos el interrogatorio formulado por el oferente de la prueba previamente calificado por este juzgador, al cual depondrán los atestes señalados en líneas precedentes; facultando a dicha autoridad con plenitud de jurisdicción a efecto de que se sirva calificar de legales las repreguntas formuladas en dicho interrogatorio. Bajo el apercibimiento legal al oferente que de no asistir al desahogo de la prueba referida con anterioridad, se declarara desierta por falta de interés en el desahogo de la misma. Ahora bien, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que, mediante auto de fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, se señalaron las 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, para que se llevara a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos del juicio en que se actúa. Sin embargo, conforme a lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido por los principios rectores de los procedimientos y procesos administrativos los de legalidad y seguridad jurídica contenidos en el artículo 5° del Código de Justicia Administrativa del Estado, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a las partes, se deja sin efectos la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos ofrecidos por las partes, señalada para el día de 05 cinco de julio del presente año, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. OTRO
17	JA-0436/2023-I	JOSE LUIS MIRANDA GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	05/07/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se tiene al DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA
18	JA-0176/2023-I	YOLANDA ACEVES RUBIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/07/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta y a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, adhiriéndose a la contestación de la ampliación de demanda. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JAL-0005/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	05/07/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO CONFESIONAL. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2023.

20	JA-0225/2023-I	MARÍA OFELIA SILVA FRANCO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	05/07/2023	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del requerimiento realizado por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año en curso, para lo cual exhibe los documentos que indica. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/07/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio y escrito presentado por el autorizado en términos amplios de la parte actora, a través del cual, solicita la devolución del documento original del Título de Dominio a efecto de que se provea lo conducente, solicitando que una vez que se realice el trámite respectivo, sean devueltos los autos originales a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, para la continuación del Recurso de Apelación RAA-0074/2023-III. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0385/2023-I	RODRIGUEZ CABALLERO JUAN JESÚS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/07/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0086/2023-I	HERNANDEZ CABALLERO HUGO ALEJANDRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/07/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0407/2022-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	06/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción I, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracciones VIII y X, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia o sobreseimiento, en términos de lo señalado en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la nulidad del acto para los efectos precisados en el Considerando Sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0238/2023-I	VILLEGAS CONTRERAS JOSE HUMBERTO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/07/2023	Morelia, Michoacán, a 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se tuvo por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio administrativo; ante tal circunstancia, este juzgador declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea, lo anterior por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0410/2023-I	BOLAÑOS CAMPOS MARTHA GISELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia ni sobreseimiento del presente juicio administrativo TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 162806, de once de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0263/2023-I	GONZALEZ CORTES SERAFIN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN	06/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0587/2023-I	ALÁN ARELLANO HERNANDEZ Y CARLOS QUEZADA GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JEFE CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/07/2023	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 28 veintiocho de junio del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 29 veintinueve de junio de los corrientes, por medio del cual se tiene a ALÁN ARELLANO HERNANDEZ Y CARLOS QUEZADA GARCÍA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 03799, TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN Y JUEZ CÍVICO QUE REALIZO LA CALIFICACIÓN DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA de la boleta de infracción número ALO 03799, misma que señala que le fue retenida al momento de hacer el pago, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran. Sin que para tales efectos el otorgamiento de la presente suspensión, constituya un derecho al actor para que circule la referida VEHICULO; por tanto la presente suspensión no implica autorización alguna a la actora para que circule el vehículo que le fuera retenido, sino que únicamente para que se le haga la devolución del mismo de ser el caso. En virtud de la presente suspensión, otórguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, de conformidad con el artículo 6º de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2023.

8	JA-0371/2023-I	GABRIEL TRIGUEROS AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	06/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 462626 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0314/2023-I	ABRAHAM MIRELES MORA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 457591 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0942/2022-I	IRMA VILICAÑA MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/07/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones; sin embargo dígame que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 22 veintidós de junio del año en curso, en el que se requirió a la TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, para que consignara cheque a favor de la actora ante este juzgado, o bien acreditara haber realizado la devolución decretada en autos, dentro del término de 03 tres días hábiles, el cual se encuentra transcurriendo, por lo que únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que sobre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0106/2023-I	MARCELA GARCIA BARRIGA	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS"	06/07/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0461/2023-I	RENE SILVA PÉREZ	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	06/07/2023	Se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0781/2021-I	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ FLORES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/07/2023	Se tiene a SERGIO ERAIDE CHÁVEZ PORTILLO, autorizado en términos amplios del DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos. Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/07/2023	Se tiene al AUTORIZADO EN TERMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0185/2023-I	ANGEL ALVAREZ SERVIN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/07/2023	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA consignando en efectivo la cantidad que indica nombre del actor, por concepto de ARRASTRE DE GRÚA, los cuales se encuentran resguardados en la caja de valores de este Juzgado a disposición del accionante. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga bajo apercibimiento. SOLO ACTORA
16	JA-0596/2023-I	JOSÉ AGUILAR BLAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/07/2023	Previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles , comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento con el cual pretende acreditar el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo. SOLO ACTORA
17	JA-0168/2023-I	JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	06/07/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante auto de fecha 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés se tuvo a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN contestando la demanda únicamente en representación del TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN en cuanto autoridad demandada, precluyéndole en ese mismo acto el derecho de contestar la demanda en mención a la DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Sin embargo, del escrito de contestación de demanda de la citada autoridad, el cual fue presentado ante este juzgado el día 10 diez de abril de 2023 dos mil veintitrés, se advierte que comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECTORA DE INGRESOS, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que, se tiene contestando la demanda con dicho carácter, esto es en cuanto SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECTORA DE INGRESOS, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Por otra parte, se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de ampliar su demanda con fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 05 cinco días hábiles, el día 29 del mismo mes y año, feneciendo el día 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, sin que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REQUISITOS PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2023.

18	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	06/07/2023	Se tiene al perito en rebeldía de la parte actora aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento así como señalando la cantidad que indica por persona entrevistada, analizada y dictaminada en cuanto a honorarios; se le requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles proponga a este Juzgado, los días y horarios para efecto de llevar a cabo las entrevistas necesarias con la finalidad de estar en posibilidad de emitir el dictamen correspondiente en relación a dicha pericial, así como el consultorio en donde habrán de llevarse a cabo las mismas. Se requiere a la parte actora a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, consigne el 100% cien por ciento de la cantidad señalada en líneas precedentes, ello en base a lo señalado en el artículo 474 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado. Bajo apercibimiento que de no realizar lo propio, la parte que sea omisa se hará acreedora de una multa equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. NOTIFÍQUESE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	----------------	---	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0113/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	07/07/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, manifestando estar en vías de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, anexo para tales efectos Memorandum de fecha 08 ocho de mayo de la presenta anualidad y copia certificada del oficio número SFA-DGJ-230/23 de fecha 11 once de mayo del año en curso, argumentando que la misma se encuentra realizando acciones con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, al respecto dígamele al promovente que deberá estar en lo acordado mediante el auto de data 07 siete de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, allegando a este juzgado cheque número 0003632, a nombre de SERGIO RAMON SILVA QUINONES, de fecha 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, de la institución Bancaria BBVA Bancomer, válido por la cantidad de \$30,408.00 (treinta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0740/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/07/2023	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, anexando para tales efectos captura electrónica de la póliza del cheque a nombre del actor y firmado por éste. Se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0390/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/07/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0379/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/07/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0069/2022-I	CAZAREZ RIVERA FLORENCIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/07/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0141/2023-II, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual el tribunal de alzada revoca la sentencia dictada por este juzgado. Se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/07/2023	SE REMITE OFICIO PLENO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0504/2023-I	GONZALEZ GOMEZ JUAN MIGUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/07/2023	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR JUAN MIGUEL GONZALEZ GOMEZ, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acuda a recoger la TARJETA DE CIRCULACIÓN, que le fuera retenida con motivo de la infracción 15488, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. Este instructor decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/07/2023	Se da cuenta con la razón actuarial de fecha 8 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la que el actuario adscrito a este juzgado, señala que no fue posible emplazar a juicio a la autoridad demandada PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO vía electrónica al no encontrarse registrada en el Sistema Informático de éste Tribunal para efecto de comparecer a juicio en la modalidad en línea; por lo anterior, se ordena emplazar mediante OFICIO EN LA VÍA TRADICIONAL POR ÚNICA OCASIÓN a la AUTORIDAD DEMANDADA, en el entendido de que para efecto de realizar la contestación correspondiente dicha autoridad deberá cubrir los requisitos establecido por el código de la materia en el numeral 297 O. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/07/2023	SE REMITE PROMOCION A PLENO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/07/2023	SE REMITE PROMOCION A PLENO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0434/2023-I	LAZARO DOMINGUEZ SALVADOR MANUEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2023	comparece MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO; carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento así como la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en el presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 13 trece de junio del 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite acuerdo 22 veintidós de junio del presente año, en el cual se ordenó la devolución de la MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CARGO 150, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 163026, en esta vía impugnada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/07/2023	SE REMITE PROMOCION A PLENO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/07/2023	SE REMITE PROMOCION A PLENO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/07/2023	SE REMITE CUADERNILLO A PLENO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

CONSULTA. INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO. VALORES EN ALFANUMÉRICOS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2023.

15	JA-0130/2023-I	IXTA RODRIGUEZ JORGE EDUARDO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, señalando que a la parte actora no le fue retenida garantía alguna con motivo de la infracción declarada nula, quedando así satisfechas las pretensiones del actor, consecuentemente se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0014/2023-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/07/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el 16 dieciséis de junio de la presente anualidad, signado por la autoridad demandada EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA, en cuanto Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual se le tiene removiendo a las personas que autorizo en su escrito de contestación de demanda en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0193/2023-I	CABRERA GARCIA CESAR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	07/07/2023	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en el sistema informático de este Tribunal el día 23 veintitrés de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene CESAR MANUEL CABRERA GARCIA, parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de 19 diecinueve de mayo del presente año, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme con la declaración de anulabilidad del acto impugnado toda vez que la autoridad hizo la devolución de la cantidad de \$2800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N), del recibo de pago 13004 con motivo de la boleta de infracción 13503, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0004/2023-I	CABRERA ORDAZ MARIA GUADALUPE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2023	se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de su nombramiento y la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico CESAR DANIEL VÁZQUEZ CORONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 148294; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. De igual forma, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas, así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0364/2023-I	GUTIERREZ CERNA JUAN LUIS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	07/07/2023	se advierte que las autoridades demandadas DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 2285, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 15 quince días hábiles, el día 19 de mayo, feneciendo el día 08 ocho de junio del año en curso, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente; visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0393/2023-I	AMEZQUITA BERMUDEZ CAROLINA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/07/2023	la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en virtud de que la autoridad demandada dejó insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JAL-0007/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	JUAN ANTONIO GARCÍA NAVARRO	07/07/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante la Oficialía de partes de este Juzgado Administrativo el pasado 15 quince de junio del presente año, por medio del cual se tiene a JOSÉ ALFREDO FLORES VARGAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto parte actora del presente juicio administrativo; cumpliendo con la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta y adjuntando documentales diversas; sin embargo, de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos y en atención a las mismas se desprende la existencia del TERCERO INTERESADO JULIANNA ELIZABETH NAVARRO albacea de los bienes de SECUNDINO NAVARRO ARZATE, por tanto, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 232 y 191 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad VÍA ELECTRONICA a proporcionar el domicilio actual en el que deberá ser emplazado a juicio el TERCER INTERESADO, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos ordenados, se hará uso de las medidas de apremio con que cuenta este tribunal para hacer cumplir sus determinaciones, de conformidad con el artículo 202 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0528/2021-I	ARROYO BARAJAS JAIME	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	07/07/2023	Se tiene a la SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, exhibiendo las pólizas originales del cheque del cheque que indica correspondiente al segundo pago parcial por la cantidad que refiere que le fue entregado al apoderado jurídico de la parte actora. Sin haber lugar a tenerla señalando domicilio para recibir notificaciones personales así como como autorizando a las personas que indica, virtud a que el presente se tramita en la modalidad de juicio en línea. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE JUICIO ADMINISTRATIVO Y SU PROCEDIMIENTO, SE RECOMIENDA CONSULTAR EL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2023.

23	JA-0528/2021-I	ARROYO BARAJAS JAIME	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	07/07/2023	Se tiene a BRENDA YUDITH MARTÍNEZ AGABO en cuanto SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones y solicitando copias certificadas de todas las constancias que obran en autos del presente expediente; expídanse copias certificadas de las constancias que indica, así como la devolución de las pólizas originales, de las cuales se ordena su devolución previo recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal y autorizando para recibirlas a la persona que indica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JAL-0011/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MARIA MARBELLA GARCIA PEREZ	07/07/2023	Se procede a dar cuenta con el oficio número 750/2023, mediante el cual el Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Zitácuaro, Michoacán, devuelve el exhorto número 019/2023-I, girado por este juzgador diligenciado, a través del cual se le encomendó se sirviera realizar el emplazamiento del presente juicio de lesividad en que se actúa a la demandada; oficio y anexos, de los cuales el suscrito queda enterado de su contenido, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para que obren como corresponde. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JAL-0001/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LUIS ALBERTO GARFIAS GARDUÑO	07/07/2023	Se procede a dar cuenta con el oficio número 752/2023, mediante el cual el Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Zitácuaro, Michoacán, devuelve el exhorto número 090/2023-I, girado por este juzgador sin diligenciar, a través del cual se le encomendó se sirviera realizar el emplazamiento del presente juicio de lesividad en que se actúa a la demandada; oficio y anexos. Consecuentemente, se requiere a la actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, a efecto de dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, señale el domicilio correcto donde deberá ser emplazado el demandado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0338/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	07/07/2023	Morelia Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, así como el DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN por medio de razón actuarial con fecha 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés; sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha rehusado el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0918/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2023	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático que lleva este Tribunal el día 19 diecinueve de junio de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que al momento de cumplir la suspensión otorgada, la autoridad demandada informó abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 154696, así como generar cobros indebidos, multas o recargos derivados del documentos refutado, en acatamiento a la medida cautelar concedida. Por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0058/2023-I	ROBLES NAVARRO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/07/2023	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés; por tanto, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático que lleva este Tribunal el día 31 treinta y uno de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, a efecto de manifestar que le fue devuelta la garantía retenida a la parte actora derivado de la infracción cometida, es decir, la tarjeta de circulación, por lo que al no manifestar nada con el cumplimiento realizado por dicha autoridad, se encuentran satisfechas las pretensiones de la actora. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones pertinentes en el Sistema Informático del Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0118/2023-I	ALCAZAR GUZMAN MARCO ANTONIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/07/2023	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE CONSULTAR EN SU SISTEMA INFORMÁTICO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2023.

30	JA-0838/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la ejecutoria en la que se desprende, fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
31	JA-0441/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	07/07/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de las resoluciones de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitidas dentro de los recursos de apelación números RAA-0026/2023-III, RAA-0027/2023-III, RAA-0028/2023-III, RAA-0029/2023-III y RAA-0030/2023-III, en las que confirma la sentencia de fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del expediente JA-0441/2022- I en que se actúa, informando a su vez que la misma causó ejecutoria por ministerio de ley; oficios de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que se decretó la nulidad lisa y llana del oficio número IRC-DG-225/2021, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. Finalmente, se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, solicitando copias certificadas, expídanse al cursante las copias certificadas de las constancias que apunta, exentando el pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
32	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/07/2023	<p>Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de oficio número 19916/2023, por el que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, informa que se emitió sentencia interlocutoria dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo promovido por el SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, contra acto de fecha 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo JA-0002/2021-I, en el que se determinó lo siguiente: "Único. Se concede la suspensión definitiva a la parte quejosa Elías Ibarra Torres en cuanto Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Michoacán, por las razones y para los efectos expresados en el considerando cuarto de esta resolución ...". Oficio del cual este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
33	JA-1134/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	07/07/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte se desprende que la autoridad en cita dio cumplimiento a la sentencia de data 25 veinticinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, mediante copia certificada de la transferencia interbancaria realizada a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), de fecha 27 veintisiete de agosto de la anualidad pasada, válida por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, válida por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y 03 tres de junio de 2022 dos mil veintidós, válida por la cantidad de \$94,301.54 (noventa y cuatro mil trescientos un pesos 54/100 M.N.) todas a favor de la parte actora Mauricio Sarmiento Cruz. En consecuencia de lo anterior, se provee respecto a la multa que se le impuso a la parte demandada COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por la cantidad de multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 Cien Unidades de Medida y Actualización; por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos; al respecto se determina dejar sin efectos la multa impuesta a la autoridad demandada mediante auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2022 dos mil veintidós. Atento a lo anterior gírese oficio al Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que se informe la determinación del presente auto con la finalidad de que no se ejecute la referida multa o bien en caso que ya lo hubiera ejecutado ordene la devolución de la cantidad señalada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2023.

34	JA-0577/2023-I	COVARRUBIAS ALVAREZ ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 28 veintiocho de junio del año en curso, por medio del cual se tiene a ARMANDO COVARRUBIAS ALVAREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 166009, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Haciéndose la precisión que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en la forma y términos señalados en líneas precedentes, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Agente de Tránsito que suscribió la boleta de infracción impugnada, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico del mencionado agente. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA. Sin que para tales efectos el otorgamiento de la presente suspensión, constituya un derecho al actor para que circule la referida MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO DIO 110, AÑO 2014, COLOR GRAFITO, CON NÚMERO DE SERIA 3HTJF474ED104688 que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 166009, en el caso que el mismo tenga algún problema o falta de reglamentación para circular, lo cual el promovente deberá de regularizar dicha circunstancia ante las autoridades competentes para tales efectos, acorde a las leyes y reglamentos vigentes, tanto Estatales o Federales; por tanto la presente suspensión no implica autorización alguna a la actora para que circule el vehículo que le fuera retenido, sino que únicamente para que se le haga la devolución del mismo de ser el caso. En virtud de la presente suspensión, otórguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico dmaganaf@judmich.gob.mx; así como autorizando en términos amplios a DANIEL MAGAÑA FLORES, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
35	JA-0581/2023-I	FIERROS GONZALEZ SUSANA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 166001, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
36	JAL-0005/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	FREDDY MARQUEZ RIOS	07/07/2023	<p>Se tiene a la licenciado OSWALDO GARCÍA ZÚÑIGA , Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Zamora, Michoacán; devolviendo exhorto número 017/2023-I sin diligenciar. Se requiere a la actora del presente juicio de lesividad: COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN a efecto de dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, señale el domicilio correcto y certero del demandado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
37	JA-0652/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	07/07/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JAR-0136/2022-III de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en la que se revoca el acuerdo de fecha 21 veintiuno de octubre de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo en línea JA-0652/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, se deja sin efectos el acuerdo de fecha 21 veintiuno de octubre de 2022 dos mil veintidós, así como la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos celebrada en autos el pasado 11 once de noviembre de ese mismo año. En ese sentido, se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
38	JA-0443/2023-I	RAMIRO ANDRÉ PEÑA MUNGUÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/07/2023	<p>comparece el JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, STEPHANIE TOPACIO MAGAÑA BAROCIO, circunstancia legal que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor; carácter que se le reconoce desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTE AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 53 40 00 00 O VISITE EL SITIO WEB WWW.JUSTICIA.MICH.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2023.

39	JA-0444/2023-I	ROBERTO CARLOS OLIVARES GONZALEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2023	comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 164762, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.
40	JA-0803/2022-I	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	07/07/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1988/2023, presentado ante este juzgado el día 05 cinco de julio del año en curso, signado por el licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual se le tiene remitiendo el expediente del juicio administrativo citado al rubro. Haciendo del conocimiento a este juzgado, que mediante oficio número TJA/SGA/DG/1987/2023 informando que devolvió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano jurisdiccional, los autos del recurso de apelación número RAA-0042/2023-II, así como el cuaderno de garantías A.D.A. 249/2023 que contiene diversas constancias, entre las cuales el oficio 4916/2023 de fecha 26 veintiséis de junio del año en curso del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito comunicó que comunicó que DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL, que promovió la parte quejosa, ha causado estado; por tanto, este instructor queda enterado de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. Téngase por recibido el oficio número 0988/2023-II allegado a este juzgado el día 01 uno de junio del año en curso, mediante el cual se tiene al Licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0042/2023-II, en el que se determinó CONFIRMAR la sentencia recurrida de 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés; ha causado ejecutoria; ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL, ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trecientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.
41	JA-0602/2023-I	IRMA URUETA SERDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/07/2023	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento con el cual pretende acreditar el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo.
42	JA-0445/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.
43	JA-0505/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/07/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.
44	JA-0476/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN. Se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0116/2023-I	ABELINA CÁRDENAS MONDRAGÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/07/2023	Se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 05 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se tuvo por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0538/2023-I	SILVANO AUREOLES CONEJO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/07/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actor interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 22 veintidós de junio de la anualidad que transcurre. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0065/2023-I	ROBERTO MALDONADO HINOJOSA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	10/07/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, manifestando para tal efecto que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada, a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0969/2022-I	BRYAN CONRADO FERRER CORTÉS Y ALAN OSVALDO FERRER CORTÉS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	10/07/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. Se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
5	JA-1032/2022-I	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/07/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0391/2023-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	10/07/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	10/07/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales asevera que fue desechado en recurso de reclamación interpuesto contra de la resolución que a su vez tuvo por desechada la demanda de amparo directo, sin embargo, no ha lugar a lo solicitado, toda vez que este juzgado no cuenta con los autos originales del juicio en que se actúa, así como que a la fecha la autoridad judicial federal no ha informado la situación del juicio de garantías ni del recurso interpuesto, por lo que éste instructor no tiene la certeza de las afirmaciones que el ocursoante realiza. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. EN SUS CONTENIDOS PUESTE INTERPUNCIÓN PÚBLICA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0577/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	11/07/2023	Morelia, Michoacán, a 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. Por otro lado, se da nueva cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal, el día 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 229065, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, por lo que ve a dicha autoridad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	11/07/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, remitiendo copia simple del oficio 10495 por medio del cual se informa que de admitió a trámite demanda de amparo indirecto promovida en contra de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración número JAR-0022/2023-III, de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0508/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/07/2023	Morelia, Michoacán, a 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. Por otro lado, se da nueva cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal, el día 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 286575, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, por lo que ve a dicha autoridad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1595/2021-I	VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	11/07/2023	Se tiene a la PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, realizando diversas manifestaciones, dígamele a la promovente que se esté a lo acordado por auto de fecha 12 doce de abril del año en curso. Se tiene a la SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sin embargo dígamele a la ocurrente que no ha lugar a lo que solicita, virtud a que el presente se tramita en la modalidad de juicio en línea. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	11/07/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL informando que en el recurso de consideración JA-R-0027/2023-III, se dictó resolución interlocutoria de fecha 20 veinte de junio del año en curso, dentro del incidente de suspensión, en cuyo puntos resolutive se advierte que: "...UNICO: SE CONCEDE al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, la SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS ACTOS RECLAMADOS, por los motivos y para los efectos precisados en el considerando cuarto de la presente resolución". Se tiene a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0333/2023-I	TAFOYA GARCIA FELIPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/07/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0333/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0565/2023-I	MARROQUIN RAMOS MANUEL ADAHIR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/07/2023	Se tiene a MANUEL ADAHIR MARROQUIN RAMOS, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN 477593, TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA Y JUEZ CÍVICO QUE CALIFICÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0526/2022-I	MENDOZA CRISPIN ROCIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/07/2023	La SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0038/2023-I, se confirma la sentencia combatida ; se declara firme la sentencia emitida por la Sala y se ordena el archivo definitivo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1026/2020-I	BAZAN ROMERO JOSE IVAN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	11/07/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado el día 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a JOSE IVAN BAZAN ROMERO, realizando diversas manifestaciones a que arguyen en su escrito de cuenta, sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0585/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	11/07/2023	Se tiene a CRUZ GOMEZ ALEJANDRO por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO AL TELÉFONO 0181 229 0000 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.MICHOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2023.

11	JA-0579/2023-I	HERNANDEZ LOPEZ GUILLERMO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/07/2023	Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0580/2023-I	-----	DICTAMINADOR AMBIENTAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	11/07/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0320/2023-I	CRISTOBAL CUEVAS SAUL	TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEL IMCUFIDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL IMCUFIDE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/07/2023	Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 7 siete de agosto de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0499/2023-I	CARO FLORES OSCAR ALFREDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/07/2023	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, solicitando el sobreseimiento del presente juicio. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la PLACA DE CIRCULACIÓN retenida con motivo de la infracción en esta vía impugnada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0989/2022-I	ORTIZ BRAVO BEATRIZ ELENA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	11/07/2023	Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales se severa haber realizado la devolución de las garantías retenidas con motivo de la infracción declarada nula, acatando con ello los efectos de la ejecutoria dictada en autos; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, y ordena NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0591/2018-I	GUSTAVO GERARDO LASSO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	11/07/2023	Se tiene al ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este Juzgado los autos originales del juicio JA-0591/2018-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese sentido, se procede a dar con escrito recibido en este Juzgado 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a la parte actora solicitando la devolución de los autos originales del expediente en que se actúa del archivo de este Tribunal, sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado mediante el presente auto. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	11/07/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de 20 veinte de junio de la anualidad que transcurrió, para lo cual allega a este juzgado copia certificada del documento denominado Alta de Personal. Se tiene al actor presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0155/2023-I	FEDERICO TORRES GONZALEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 445007, de cuatro de febrero de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0358/2023-I	NAYELI BETZABE BENITEZ BARRIGA	POLICÍA DE MORELIA	11/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 464118, de diecisiete de marzo de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE PÚBLICAMENTE PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2023.

20	JA-0423/2023-I	HUGO ALONSO FABIÁN VILLA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	11/07/2023	comparece ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, para lo cual exhibe copia simple de la constancia de mayoría y validez expedida a su favor respecto de la cual solicita su cotejo con la copia certificada que obra en autos del diverso juicio administrativo JA-0419/2023-I, cuya instrucción corresponde a esta actuante, constancia que al tener a la vista del personal de este juzgado se desprende que concuerda fiel y exactamente con la copia certificada que obra en el expediente de referencia, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar; escrito del cual el suscrito queda enterado de su contenido y se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, para lo cual rige el informe solicitado, así como exhibiendo copia certificada del escrito de petición de fecha 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés: a) COPIA CERTIFICADA, de mi nombramiento, contrato, alta, o del documento legal existente, que contenga la fecha exacta en la que el suscrito comenzó a laborar y/o haya causado alta en el servicio público como elemento de la Policía Municipal de Morelia, dependiente la Comisión Municipal de Seguridad, dependiente a su vez de esta Presidencia Municipal, con el cual, se acredite fehacientemente la relación administrativa entre el suscrito y el Ayuntamiento de Morelia. b) Una CONSTANCIA DE INGRESOS en hoja membretada, sellada y firmada por autoridad competente para ello, la cual en su contenido deberá precisar la remuneración diaria ordinaria, así como todos los bonos, beneficios, recompensas, estipendios, asignaciones, gratificaciones, premios, retribuciones, subvenciones, haberes, dietas, compensaciones, prima vacacional, aguinaldo y cualquier otro concepto no enunciado, es decir, que debe de contener todas y cada una de las prestaciones a que el suscrito tenga derecho como elemento de Seguridad Pública Municipal y las hubiese o no recibido, constancia que deberá de comprender del primero de enero del año 2022 dos mil veintidos, al número de enero del año 2023 dos mil veintitrés. c) Por último, y solo en caso de existir, solicito COPIA CERTIFICADA de la Carpeta de Investigación DAI/Q-035/2023-V, instaurada en mi contra por la Dirección de Asuntos Internos de la Comisión Municipal de Seguridad, dependiente de esta Presidencia Municipal." Probanzas que se tienen por admitidas a la parte actora al derivar de su escrito de petición de fecha 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitres en los términos del 233 del código de la materia y respecto de las cuales este juzgado ordena dejar a la vista de LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, POR EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS, A EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVenga. Finalmente, se le tiene al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Aldama número 111 ciento once, en la Zona Centro Histórico de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, MARLEN HERNÁNDEZ REYES y DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO, y únicamente en términos del segundo párrafo del numeral en cita, a José Luis Montañez Espinosa, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0417/2023-I	GABRIEL LOZANO OJEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 472283, de veintiséis de abril de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0281/2023-I	MARTHA ANGÉLICA GARCÍA FRANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 457332, de dieciocho de marzo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0400/2023-I	GERARDO LAVIE FLORES	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/07/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0325/2023-I	ZAIRA JANELLY HERNANDEZ CASTILLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 450083, de fecha doce de marzo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/07/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracciones II y IV y 280, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Derivado de lo anterior, se condena a la autoridad demandada Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a cubrir a favor del actor las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto de este fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad enjuiciada para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicha circunstancia a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2023.

26	JA-0017/2023-I	MARTHA PATRICIA LÓPEZ DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/07/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la representación legal de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DEL TENIENTE ADESCRITO A DICHA SECRETARÍA. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0352/2023-I	MARIA TERESA BUCIO TINOCO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/07/2023	<p>Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese sentido, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
28	JA-1003/2022-I	ARTURO OLLGUÍN VELÁZQUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/07/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la representación legal de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	JA-0159/2023-I	ANEL PAULINA HERREJON RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/07/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0094/2023-III. Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con esa misma fecha se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0094/2023-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0369/2023-I	MARIA CRISTINA SERVIN HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/07/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 462543, de tres de abril de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0367/2023-I	SANDRA ALVAREZ GALLEGOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/07/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "SEXTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0437/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido al día siguiente hábil, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 471332, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora biter, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
33	JA-0308/2023-I	OSCAR VIO ECHENIQUE GARCIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/07/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 163 A, 163, fracción VII fracción I, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador no es legalmente competente para conocer y resolver el fondo del presente juicio administrativo. SEGUNDO. Notifíquese a las partes y mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, remítanse las constancias que integran el presente juicio, dejando el testimonio que corresponda para que obre como constancia dentro de este Juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-0427/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/07/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0427/2023-I.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2023.

35	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	11/07/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo número JA-1771/2013-I, así como el cuaderno del juicio de amparo indirecto A.LII-1275/2021 derivado del mismo, el cual contiene el oficio número 12371, por medio del cual el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, comunica que la justicia de la unión ampara y protege a Guillermo Villa Sendejuz, y requiere el cumplimiento del fallo protector, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, se deja insubsistente la sentencia interlocutoria de fecha 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del incidente de daños y perjuicios promovido dentro del juicio en que se actúa, por la moral el tercero interesada y se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0340/2023-I	RODRIGUEZ MOLINA AGUSTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	11/07/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación de estudio por lo que se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0470/2023-I	MARIELA MATA VILLANUEVA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	11/07/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del ÓRGANO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 474247. Se señalan las 11:00 once horas del día 8 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0997/2022-I	VISIÓN AMBIENTAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/07/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADA una parte del concepto de violación "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de lo impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0106/2023-I	MARCELA GARCIA BARRIGA	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS"	11/07/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte demandada, interponiendo INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES RESPECTO DE LA NOTIFICACIÓN que indica, se admite en la vía y términos propuestos previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0032/2023-I	LEONEL GALLEGOS SÁNCHEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/07/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos el cheque número 0034753 y con lo cual este instructor tiene por cumplido el fallo citado en líneas precedentes. Por otro lado, tiene a LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, exhibiendo para tales efectos en efectivo la cantidad por concepto de grúa, misma que se encuentra a disposición de la actora, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este Juzgado. Derivado de lo anterior, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia. Finalmente, se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora; solicitando la devolución del recibos números 9416598 y 9416776, que fueron presentados con el escrito inicial de demanda; por lo que al no existir impedimento legal alguno quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-0691/2022-I	VICTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	11/07/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos el cheque número 0033718 y con lo cual este instructor tiene por cumplido el fallo citado en líneas precedentes. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0646/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/07/2023	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibiendo cheque por la cantidad que indica a favor de la parte actora, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. SOLO ACTORA
43	JA-0067/2023-I	LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/07/2023	Morelia, Michoacán, a 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2023.

44	JA-0068/2022-I	SCALA, SUPERVISIÓN, CONSULTORIA, ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	11/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1604/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIOS Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0095/2023-II. En relación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el oficio número 1329/2023-II, presentado ante este juzgado el día 10 diez de julio del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación, en contra de la sentencia definitiva de data 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0095/2023-II. Oficios de los cuales, el suscrito Juez queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
45	JA-0942/2022-I	IRMA VILICAÑA MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/07/2023	<p>Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos el cheque número 0034020. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
46	JA-0472/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/07/2023	<p>Se tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
47	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	11/07/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0205/2022-III. Se requiere a las autoridades demandadas DIRECTOR DE CATASTRO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO, a efecto de que exhiban TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE CONSIDERA ESTE DOCUMENTO COMO UN ANEXO AL JUICIO Y NO COMO CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0577/2023-I	COVARRUBIAS ALVAREZ ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2023	Morelia, Michoacán, a 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este tribunal el día 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0571/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	12/07/2023	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita que no se ejecute la multa impuesta mediante auto de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Al respecto se determina dejar sin efectos la multa impuesta a la autoridad demandada mediante auto de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0387/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/07/2023	Morelia, Michoacán, a 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 06 del presente año, mediante el cual se tiene a GÓMEZ HERNÁNDEZ VIVIAN ALFREDO, en cuanto parte actora del juicio citado al rubro, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0207/2023-I	ZEPEDA DELGADILLO JUAN JOSE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	12/07/2023	Morelia, Michoacán, a 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este Tribunal el día 04 cuatro de julio de la presente actualidad, mediante el cual MA. FERNANADA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realiza diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, entre la cuales informa que se encuentra a disposición del actor el cheque número 0000254 de la Institución Financiera BANORTE, por lo que solicita la comparecencia del actor para su entrega en las oficinas de dicha Tesorería Municipal en un horario de 8:00 a 15:00 horas. Por lo que, esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y se tiene a la autoridad demandada realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en autos; sin embargo, este Juzgador proveerá lo conducente una vez que haya transcurrido el término legal para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo que, ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, y de la misma se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0134/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/07/2023	comparece MA. GUADALUPE MENDOZA ROJAS, en cuanto parte actora a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a las AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0434/2023-I	LAZARO DOMINGUEZ SALVADOR MANUEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2023	se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de su nombramiento y la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico de VÍCTOR ARIAS CASTILLO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. De igual forma, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas, así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de contestación, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. También, se tiene objetando las pruebas de la parte actora en los términos que señala en su escrito de contestación de demanda, lo cual será valorado en el momento procesal oportuno. De igual manera, se le tiene acusando la rebeldía a la parte actora, en términos de lo establecido por el artículo 305 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de que no ofrezca nuevos medios de convicción diferentes a los que ofreció en su escrito inicial de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1040/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/07/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0101/2023-I. Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 7 siete del mes y anualidad que transcurren, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0101/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE MANIFIESTAR EN ESTE DOCUMENTO SI VA A SER CONSULTADO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2023.

8	JA-1039/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/07/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0095/2023-III. Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con esa misma fecha se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0095/2023-III. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0684/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/07/2023	Se procede a dar cuenta con el oficio número 1330/2023-I, presentado en este juzgado el día 10 de julio del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0096/2023-II en contra de la sentencia de 21 veintuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro. Por lo anterior expuesto, este juzgador se da por enterado del contenido del oficio de cuenta y se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0921/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	12/07/2023	Se le tiene realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita que se suba el juicio en que se actúa a la página digital de este Tribunal, así como informando que se canceló y dejó sin efectos la boleta número 1755, y que el documento retenido al actor ya le fue devuelto, en cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para lo cual exhibe recibo de fecha 16 dieciséis de noviembre del 2022 dos mil veintidos así como escrito firmado por la parte actora por el que manifiesta su conformidad con el cumplimiento de sentencia. Consecuentemente, este juzgador queda enterado respecto de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. Asimismo se ordena la vinculación de dicha autoridad, con la finalidad de que tenga acceso para su consulta al expediente electrónico del juicio en que se actúa, para los efectos legales que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0311/2023-I	GALVAN HERNANDEZ MIREYA GUADALUPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2023	Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que oportunamente le fue devuelto el vehículo retenido con motivo de la boleta de infracción a la parte actora, acatando la declaración de nulidad del acto impugnado. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0329/2023-I	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ESTHER	CARLOS MANUEL TAPIA MENDOZA AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/07/2023	Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN Y JUEZ CÍVICO QUE CALIFICÓ LA BOLETA IMPUGNADA, fueron debidamente emplazadas, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 12:00 doce horas del día 8 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. Se tiene a la parte actora en el presente juicio, solicitando se señale fecha para el desahogo de la audiencia de ley, así las cosas, dígamele que se esté a lo acordado en líneas precedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0504/2023-I	GONZALEZ GOMEZ JUAN MIGUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/07/2023	FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, informa que con fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, realizó la devolución de la licencia de conducir a la parte actora; circunstancia que acredita con el documento de acuse de recibido firmado por JUAN MIGUEL GONZALEZ GOMEZ, del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que fue reproducido de su original en términos de lo dispuesto por el artículo 297 k del código de la materia escrito y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido, mismos que ordena agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZETT CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	12/07/2023	Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	12/07/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 276 y 278 fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a los codemandados Titular del Órgano desconcentrado Policía de Morelia y al Titular de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, a cubrir a favor del accionante las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas a que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, den cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar del mismo a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1005/2022-I	XAVIER GARCÍA GRANADOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/07/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X y 206, fracción II, 234, 235, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del acto impugnado acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Quinto de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2023.

17	JA-0385/2023-I	RODRIGUEZ CABALLERO JUAN JESÚS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 457690, de diecisiete de marzo de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0402/2023-I	RAMIREZ RIOS RUBEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado, consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", en términos del apartado III.4 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 162532, de veintinueve de abril de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0317/2023-I	CONTRERAS BECERRA DIEGO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	12/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283, 284, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expresados en los hechos "PRIMERO" y "SEGUNDO" y en el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ILEGALIDAD y por ende, la nulidad lisa y llana del arresto administrativo, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, que realice la devolución del pago indebido por concepto del arresto administrativo declarado nulo, de acuerdo a lo resuelto en el Considerando Quinto de la presente resolución. SEXTO. Resultaron IMPROCEDENTES las acciones intentadas por el enjuiciante relativas al "el pago de daños y perjuicios por la pérdida de un día laboral a razón de un salario mínimo", así como la emisión de una disculpa pública y la toma de medidas de no repetición", acorde a lo resuelto en la parte considerativa del Considerando Quinto. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0215/2022-I	GERARDO MATEO ALVARADO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	12/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia dentro del presente juicio. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre la actora y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado. QUINTO. Resultó FUNDADO el concepto de violación de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre la actora y las autoridades demandadas, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. SEXTO. Se declaró PROCEDENTE el pago de las prestaciones precisadas en el considerando OCTAVO de la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1720/2021-I	SANTIAGO LEÓN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	12/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones y demás prestaciones solicitadas por el actor, por los motivos señalados en los considerandos SEXTO y SÉPTIMO de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0205/2021-I	MANUEL GONZÁLEZ ESPINOSA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII, X y XIII, inciso a) 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "PRIMERO", inciso C), del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada y de la recurrida, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0415/2023-I	CARDONA APARCIO VINICIO ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	13/07/2023	Se tiene al SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima conveniente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0716/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	13/07/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para lo cual exhibe 02 dos oficios donde se rinde informe de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que de conformidad con el artículo 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y a virtud que dentro del Sistema Informático del Tribunal se encuentra registrado el Director de Tránsito y Vialidad Municipal de la Piedad, Michoacán, se ordena se vincule al presente procedimiento de ejecución. Precisándose que las subsecuentes promociones que se presenten las deberá ingresar mediante el sistema informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0405/2023-I	ALVAREZ ZALPA FROYLAN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	13/07/2023	Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUIEN SUSCRIBIO LA BOLETA 1203. Cuando una autoridad señalada como responsable de un acto administrativo impugnado ante este tribunal no haya realizado su registro para efectos del Juicio en Línea, serán notificadas por medio de lista autorizada, lo que en el presente caso aconteció en virtud de la falta de registro de la DIRECTORA DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, obligación que a la fecha sigue sin ser cumplida. Por tanto, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código; así mismo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada. Finalmente, se tiene al representante de las autoridades demandadas interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD, INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA, mismo que se admite en la vía y términos propuesto, acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAL-0006/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANTONIO SOSA TARELO	13/07/2023	SE tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN realizando diversas manifestaciones entre las cuales se desiste de la demanda interpuesta en contra de ANTONIO SOSA TARELO. Este instructor decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; ordenándose dar vista a la parte actora en el correo electrónico que tiene registrado en el presente expediente para recibir notificaciones, por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0506/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	13/07/2023	Se declara que la sentencia de fecha 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente expediente electrónico, remitiendo oficio CMSC/DJCSA/0930/2023 del cual se desprende que el folio de infracción 308463 ha sido cancelado; así como impresión del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 308463 ha sido cancelada por sentencia. En esa tesitura, se tiene que en autos obra el recibo con número 9261166, de veinticinco de mayo de dos mil veintidós, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Morelia, Michoacán, relativo al pago por la cantidad de \$448.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), por conceptos de "multas" y "otros aprovechamientos", cantidad que resulta procedente su devolución, la cual deberá devolver dicha Tesorería Municipal a la parte actora, derivada de la declaratoria de nulidad del acto combatido. Se advierte que el TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, fue legalmente notificado de la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación de la referida resolución, acreditara ante este juzgado haber cumplido con lo ordenado en la misma, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este juzgado la cantidad cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica al actor. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.